ACTA DE INFORME DE EVALUACION Nº 17/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2013

"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, en la S.U.O.C. del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución D.G. N° 06/2013 por el **Lic. Rufo Del Valle**, Director Administrativo; **el Abog. Hugo Hermosa**, Asesor Jurídico, la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC con certificación de la DNCP; y el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas **MANUFACTURA DE PILAR S.A., CASA LOBO S.A.C.I. y SERTRANS S.R.L.** en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2013 **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO"** ----------

Considerando que en fecha 02 de julio de 2013, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que ***"...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..."*** La Convocante ha procedido a prorrogar dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

En primer término se remite las ofertas a la Asesoría Jurídica para realizar la evaluación en cuanto al cumplimiento de las documentaciones sustanciales. Conforme a esto **el Asesor Jurídico, Abog. Hugo Hermosa**, se expide en los términos que se pueden leer en el Dictamen N° 23/2013, al que se adjunta el ANEXO A, el cual forma parte del presente Acta.
A continuación, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas:

En segundo término conforme a este dictamen se procede a solicitar las documentaciones de **CARÁCTER FORMAL** a los distintos oferentes según lo detallado a continuación:

- Las empresas **MANUFACTURA DE PILAR S.A., CASA LOBO S.A.C.I. y SERTRANS S.R.L.** cumplen con la documentación de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación alguna por parte de este Comité. ----------

En tercer lugar se procede a verificar las ofertas presentadas más bajas de cada ítem a fin de analizar en detalle su cumplimiento conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación:

Con relación a las muestras de los bienes, las mismas fueron solicitadas por este comité a las empresas **MANUFACTURA DE PILAR S.A., CASA LOBO S.A.C.I. y SERTRANS S.R.L.** las que una vez recepcionadas fueron entregadas al Departamento de Suministros para su evaluación. Los motivos por los cuales cumplen o no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan a continuación:

ÍTEM 1: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ITEM 2: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ÍTEM 3: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas.----------

ÍTEM 4: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas.----------

ÍTEM 5: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas.----------

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

VANESSA BENOIT

Hugo A. Hermosa
ABOGADO
Mat. Nº 6619

LUIS A. SCIACCA (SUOC)
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

ÍTEM 6: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas.----------

ÍTEM 7: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas.----------

ÍTEM 8: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.** es la única, pero el precio cotizado supera el monto estimado para el contrato.----------

ÍTEM 9: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.** es la única, pero el precio cotizado supera el monto estimado para el contrato.----------

ÍTEM 10: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja pero analizada la muestra se verifico que la misma presenta **"BATA PARA ENFERMERIA,** mangas largas, con abertura atrás, atado con 3 tiras reforzadas a **cada lado de 28 cm,** con una distancia entre una y otra **de 16 cm"**, y no **"BATA PARA ENFERMERIA,** mangas largas, con abertura atrás, atado con 3 tiras reforzadas a **cada lado de 30cm,** distancia entre una y otra tira **de 30cm"**, como solicita la convocante, por lo que la misma no cumple con las especificaciones técnicas; conforme a esto se pasa a evaluar la **segunda mejor** oferta que corresponde a la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** analizada la misma se verifica que sí cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ÍTEM 11: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja pero analizada la muestra se verifico que la misma presenta **"BATA PARA ENFERMERIA,** mangas largas, con abertura atrás, atado con 3 tiras reforzadas a **cada lado de 29 cm,** con una distancia entre una y otra **de 18 cm"**, y no **"BATA PARA ENFERMERIA,** mangas largas, con abertura atrás, atado con 3 tiras reforzadas a **cada lado de 30cm,** distancia entre una y otra tira **de 30cm"**, como solicita la convocante, por lo que la misma no cumple con las especificaciones técnicas; conforme a esto se pasa a evaluar la **segunda mejor** oferta que corresponde a la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** analizada la misma se verifica que sí cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ÍTEM 12: La oferta presentada por la firma **SERTRANS S.R.L.**, es la más baja pero analizada la muestra se verifico que la misma presenta **"BATA PARA PACIENTES ADULTOS,** mangas cortas, con abertura atrás, atado con **2 tiras** reforzadas a cada lado, **de 37 cm"**, y no **"BATA PARA PACIENTES ADULTOS,** mangas cortas, con abertura atrás, atado con **6 tiras** reforzadas a cada lado, **de 30 cm"**, como solicita la convocante, por lo que la misma no cumple con las especificaciones técnicas; conforme a esto se pasa a evaluar la **segunda mejor** oferta que corresponde a la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** analizada la misma se verifica que sí cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ÍTEM 13: La oferta presentada por la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas.----------

ÍTEMS 14, 15, 16 y 17: No se cuenta con ninguna oferta para ser analizada.----------

ÍTEM 18: La oferta presentada por la Firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**, es la única, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas. ----------

ÍTEM 19: No se cuenta con ninguna oferta para ser analizada.----------

ÍTEMS 20, 21, 22, 23 y 24: La oferta presentada por la Firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**, es la única, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ÍTEM 25: La oferta presentada por la Firma **SERTRANS S.R.L.** es la oferta más baja, pero la misma no presenta muestra en tiempo y forma; por lo que se procede a evaluar la **segunda mejor** oferta que corresponde a la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** analizada la misma se verifica que sí cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

Se aclara que en **NINGUN ÍTEM** se cuenta con tres ofertas susceptibles de ser analizadas, por lo que este comité recomienda acogerse a la salvedad del Artículo 34 inc.) c de la Ley 205/03 donde indica "*.....**por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.....***" esto teniendo en cuenta que el primer llamado fue declarado desierto debido a la falta de tres ofertas para analizar y que la adquisición de los bienes correspondiente a dichos ítems son indispensables para la convocante tanto como para los pacientes.

Lic. Rufino A. Del Valle C.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Rugo A. Hermosa
ABOGADO
Mat. Nº 6619

VANESSA NOIT
Centro de Emergencias Médicas

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, se constata que los Oferentes no cuentan con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes.

En vista que éstos no superan el monto asignado según **CDP Nº 2416/2013**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo y considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.** en el marco de la Contratación Directa N° 04/13 "Adquisición de Prendas de Vestir, Textiles, Hilos, Telas, Calzados, Cauchos y Goma – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 59.363.000** (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil), en los **ítems 18, 20, 21, 22, 23 y 24.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **SERTRANS S.R.L.**, en el marco de la Contratación Directa N° 04/13 "Adquisición de Prendas de Vestir, Textiles, Hilos, Telas, Calzados, Cauchos y Goma – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 6.582.500** (Guaraníes Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos), en los **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** en el marco de la Contratación Directa N° 04/13 "Adquisición de Prendas de Vestir, Textiles, Hilos, Telas, Calzados, Cauchos y Goma – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 8.764.500** (Guaraníes Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos), en los **ítems 10, 11, 12, 13 y 25.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DECLARAR DESIERTO los ítems 8 y 9,** cotizados por la empresa **SERTRANS S.R.L.** como única ofer
- ta, ya que los precios cotizados superan el monto estimado para el contrato.----------
  ----

- **DECLARAR DESIERTO los ítems 14, 15, 16, 17 y 19,** por no contar con ofertas para ser analizadas.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la S.U.O.C.

Abog. Hugo Hermosa
Asesor Jurídico

Lic. Rufo Del Valle
Director Administrativo

Viva Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN N° 26/2013

A: **LISA AREVALOS,** Encargada
SUOC N° 36

DE: Abog. **HUGO HERMOSA**, Asesor Jurídico
Asesoría Jurídica – Centro de Emergencias Médicas – MSP y BS

REF.: ***CD 04/2013 "Adquisicón de Prendas de Vestir, Textiles, Hilos, Cauchos y Gomas – Segundo llamado***

Fecha: 12 de junio de 2013

Oferente:

MANUFACTURA PILAR S.A.

SERTRANS S.R.L

CASA LOBO S.A.C.I

Conclusiones:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico, de las documentaciones legales acompañadas a las ofertas presentadas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación, previstos en los arts. 16 y 34 (con relación específica a los procedimientos de Contratación Directa) y demás concordantes de la Ley Nº 2.051/03, así como las disposiciones contenidas en los arts. 60 y sgtes. del Dto. Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2.051, se recomienda a la Comisión de Evaluación, considerar favorablemente las ofertas presentadas por las firmas mencionadas.-

Es mi informe.-

Hugo A. Hermosa Fleita
ABOGADO
Mat. Nº 6619

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni

CD 04/2013 "Adquisición de Prendas de Vestir, Textiles, Hilos, Cauchos y Gomas - Segundo llamado

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

	Descripción	MANUFACTURA PILAR	SERTRANS	CASA LOBO
1	**Poder**: Presentación de los documentos que acrediten la representación, suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	cumple	cumple	cumple
2	**Formulario de "Presentación de Oferta"**, debidamente firmado y completado, con una validez de 90 (noventa) días.	cumple	cumple	cumple
3	**Declaración Jurada** de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03,de Contrataciones Públicas	cumple	cumple	cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta de 120 días "Anexo B"	cumple	cumple	cumple

Hugo A. Hermosa
ABOGADO
Mat. N° 6619

CD N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO"
VERIFICACION DE DOCUMENTOS

	MANUFACTURA DE PILAR S.A.	SERTRANS S.R.L.	CASA LOBO S.A.C.I.
I. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple o No cumple		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple	
1. Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros en formato según Resolución SET N° 173/04.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Constancias emitidas por firmas o empresas a las cuales ha proveído bienes donde conste su satisfacción.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Contratos u otros donde demuestre que ha suministrado bienes similares a lo ofertado en los últimos 3 años.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Rufo A. Del Valle O
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

Hugo A. Hernández
ABOGADO
Mat. Nº 6619